

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, por virtud del cual se solicita respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) delegación Puebla, para que lleve a cabo la actualización de los instrumentos con los que realiza la adecuada verificación en las gasolineras, con el fin de tener los más amplios resultados y dar esa certeza a los consumidores, entre otro.

Desde que inició este año 2017, cientos de mexicanos han salido a las calles a protestar por el increíble aumento al combustible.

Aunado a lo anterior, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), informó que para el jueves 23 de febrero del presente año, el precio máximo de la gasolina sería de \$16.55 pesos por litro para Magna, de \$18.37 para Premium y de \$17.66 para diésel en las 83 zonas en que se dividió México, así mismo, el esquema de ajuste diario se puede consultar en el sitio de internet de la Comisión Reguladora de Energía¹.

Esto implica, que en el caso de la gasolina Magna y Premium, el precio máximo disminuye un centavo, en el ajuste diario para el día 23 de febrero de 2017, en el caso del diésel se mantuvo sin cambios, a comparación del precio establecido en el mes de enero.

Ante dicha alza, la justificación del ejecutivo federal mediante el comunicado que dio a principios de 2017, refiere a que "en el último año en todo el mundo, el precio del petróleo aumentó cerca de 60%, esto a su vez ha aumentado el precio internacional de la gasolina, lo que nos afecta directamente ya que desde hace años México importa más de la mitad de los combustibles que consumimos. En pocas palabras, se trata de un aumento que viene del exterior; el gobierno no recibirá ni un centavo más de impuestos por este incremento".

¹ <http://www.gob.mx/cre>

Por otra parte, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, *“la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores”*.

Para dar cumplimiento a su objetivo, tiene encomendadas las acciones de vigilar y verificar el cumplimiento de dichas disposiciones, facultades que le son conferidas por la ley que se menciona.

En esa tesitura, la PROFECO, lleva a cabo medidas para la verificación a una infinidad de establecimientos comerciales en todo el país, con la intención de garantizar que se respeten los derechos de los consumidores.

Dentro del mismo marco legal, el artículo 1 fracción III, prevé entre los principios básicos en las relaciones de consumo: *“La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen”*.

Que, en estricto sentido, la PROFECO debe velar por la información adecuada y clara, para que los consumidores se sientan protegidos, y así la gasolina que están adquiriendo sea correspondiente a la cantidad por la cual están pagando. Lamentablemente de acuerdo al boletín 023/2017² que emitió la PROFECO, hasta el 22 de febrero de este año, de 1,200 estaciones verificadas en el país, sorprendentemente 486 reportaron alteraciones en las medidas por litro. Tan solo en el Estado de Puebla son 501 estaciones de gasolina³, por lo que la revisión de las mismas es un proceso lento.

En este sentido, de acuerdo a las acciones y programas que tiene la PROFECO, destaca el de cuidar que se cumplan las disposiciones legales, por medio de visitas, operativos de verificación y vigilancia de establecimientos comerciales; asimismo, a través del laboratorio, evalúa la calidad de distintos productos y de

² <http://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-023-2017-profeco-ha-verificado-1-200-gasolineras-en-todo-el-pais-y-ha-inmovilizado-934-mangueras-despachadoras-por-no-vender-litros-completos>

³ http://www.ri.pemex.com/files/dcpe/concesion_030930.pdf

encontrar irregularidades puede imponer sanciones como multas, clausuras y emitiendo alertas para prevenir al consumidor sobre productos o comercios que puedan ser un riesgo, y esto lo logra verificando los siguientes aspectos:

- Comerciales: Revisa el precio del combustible.
- Documentales: Aprueba el modelo o prototipo de instrumento de medición.
- Volumétricos: Constata físicamente que las cantidades de despacho coincidan con lo solicitado.
- Electrónicos: Supervisa que no haya sido alterada la constitución electrónica del instrumento de medición⁴.

Como se ha mencionado, los ciudadanos se quejan por el alto precio que tiene la gasolina, pero también es necesario tomar medidas pertinentes y, sobre todo, asegurar que se venda lo correcto, así como garantizar que las personas que compren el hidrocarburo tengan la certidumbre de pagar por lo que en realidad están consumiendo.

En congruencia con lo anterior, el artículo 96 de la invocada Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que *“La Procuraduría, con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuando no corresponda a otra dependencia, practicará la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, incluyendo aquellos en tránsito”*. En este orden de ideas, se debe de mantener una postura positiva a todo lo ya antes mencionado, por ello, el Programa Nacional de Acciones de Verificación a Gasolineras, debe mantenerse y seguir adelante, para que encuentren los establecimientos que no despachen lo justo y se tomen las medidas necesarias⁵.

Finalmente, dicho programa también promueve el buen comportamiento de las entidades proveedoras de combustible, para que realicen una revisión periódica

⁴ <http://www.gob.mx/profeco/acciones-y-programas/verificacion>

⁵ <http://combustibles.profeco.gob.mx/qqg/>

de los instrumentos de medición que utilizan para operaciones comerciales y cumplan con la normatividad vigente aplicable, como la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NOM-005-SCFI-2011 del Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos. Con estas acciones se busca garantizar que se surtan litros dentro de la normatividad en las bombas de gasolina⁶.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicítese respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) delegación Puebla, para que lleve a cabo la actualización de los instrumentos con los que realiza la adecuada verificación en las gasolineras, con el fin de tener los más amplios resultados y dar esa certeza a los consumidores.

SEGUNDO.- Solicítese de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) delegación Puebla, mantenga las verificaciones y realice cuando menos una vez al mes, en todas las gasolineras del Estado de Puebla, el Programa Nacional de Acciones de Verificación a Gasolineras, para la correcta verificación y comercialización de la gasolina en el territorio poblano.

Notifíquese.

⁶ <http://www.gob.mx/profeco/documentos/combustibles?state=published>

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
P R E S I D E N T E**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
V I C E P R E S I D E N T A**

**DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
S E C R E T A R I O**

**DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
S E C R E T A R I O**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) DELEGACIÓN PUEBLA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CON LOS QUE REALIZA LA ADECUADA VERIFICACIÓN EN LAS GASOLINERAS, CON EL FIN DE TENER LOS MÁS AMPLIOS RESULTADOS Y DAR ESA CERTEZA A LOS CONSUMIDORES, ENTRE OTRO.